



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	05001 40 03 014 2019 00564-00
Demandante	CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS
Demandado	MELISSA RESTREPO QUINTERO
Asunto:	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER, ACEPTA REVOCACIÓN, REQUIERE

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la sustitución del poder que hace a la abogada ESTEFANY BOTERO HIGUITA. En consecuencia, y de acuerdo al artículo 74 y 77 ibídem, se le **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder inicialmente conferido al profesional del derecho antes aludido, al abogado FELIPE CARDONA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.600.453 y tarjeta profesional No 348.475 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado del demandante.

En atención al memorial obrante a PDF 009, a través del cual la parte demandante solicita se le reconozca personería para actuar en nombre propio allegando paz y salvo firmado por el abogado FELIPE CARDONA CASTILLO, se entiende **REVOCADO** el poder en favor de dicho togado.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que acredite la notificación de la parte demandada, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P4 Y JO

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf8832cf800ff4a41d22665ac5789df6727fd7678babe4f988f368226c9ff31**
Documento generado en 06/02/2023 01:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>